administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS. (Identif.): 523981.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/523981)

Primero. Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios los clubes o asociaciones deportivas con domicilio fiscal y social en la capital que realicen su actividad, tanto de entrenamiento como su competición, en la capital y anejos de Ciudad Real.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

No podrán ser beneficiarias aquellas entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de ciudad Real, así como de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No podrán ser beneficiarias aquellas entidades que, habiendo recibido ayudas con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente.

Segundo. Objeto. El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas con domicilio fiscal en Ciudad Real capital y en sus anejos y que participen en competiciones organizadas por las federaciones deportivas y que hayan tenido gastos extraordinarios con motivo de la situación actual generada por la Covid-19.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas en la sesión de Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de 9 de septiembre de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 11 de septiembre de 2020.

Cuarto. Cuantía. Las subvenciones de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48901 “Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas” del Estado de Gastos del presupuesto del ejercicio 2020 del Patronato Municipal de Deportes, con un presupuesto total para esta convocatoria de 18.000 €.La cuantía a subvencionar será la consignada en la convocatoria, repartiéndose proporcionalmente al gasto total de los conceptos subvencionables, no pudiendo sobrepasar la subvención el 75% del total.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP, por conducto de la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), tal como establece el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos. Para poder iniciar el trámite de solicitud, la entidad deberá realizarla a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real (ventanilla virtual), en el siguiente enlace: https://ciudadreal.es/subvenciones.html

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 59 página/s. Página 17 de 59. Código de Verificación Electrónica (CVE) 88gFvbB2T5QTgkb7ohiJ

Las solicitudes se presentarán junto con la documentación señalada en el punto 17 de la convocatoria. El abono de la subvención concedida se realizará en un solo plazo a partir de la publicación de la resolución, y una vez presentada la justificación del gasto total, que en todo caso deberá realizarse como máximo en tres meses desde que se concede la subvención.Para poder recibir la cuantía adjudicada deberá presentar certificados de estar al corriente con sus obligaciones fiscales, incluido con el propio Ayuntamiento y con la Seguridad Social.El texto íntegro de la convocatoria y sus anexos se pueden consultar en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real. www.pmdciudadreal.es

Ciudad Real, 15 de septiembre de 2020.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/523981

Anuncio número 2460

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 59 página/s. Página 18 de 59. Código de Verificación Electrónica (CVE) 88gFvbB2T5QTgkb7ohiJ